



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

RESOLUCIÓN SP/TED-BENI No. 042/2025

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN SP/TED-BENI No. 042/2025

Trinidad, 07 de mayo de 2025

ACTUALIZACION MILITANCIA DE LA AGRUPACION CIUDADANA "NACIONALIDADES AUTONOMAS POR EL CAMBIO Y EMPODERAMIENTO REVOLUCIONARIOS" "NACER"

VISTOS: En Sala Plena y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 15 de octubre de 2024, presentado en Secretaría de Presidencia del Tribunal Electoral Departamental del Beni, adjuntando el Plan Operativo de Actualización de Militancia, Copia de la Resolución No. 028/2006 de fecha 07 de junio de 2006 de otorgación de Personalidad Jurídica y Certificación de Delegados, los Ciudadanos Agripina Arriaza Choquere, con C.I. 4180756-BENI, en calidad de Delegada Titular y Raumar Saldaña Mole, con C.I. 1907841 BENI en calidad de Responsable Político de la Agrupación Ciudadana "NACIONALIDADES AUTONOMAS POR EL CAMBIO Y EMPODERAMIENTO REVOLUCIONARIOS-NACER", solicitan Actualización de Registro de Militancia en el marco de lo establecido por el Art. 14 de la Ley No. 1096 y Art. 31 del Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM No. 0231/2019 de fecha 24 de mayo de 2019.

Que, la sesión de Sala Plena de fecha 07 de mayo de 2025, aprueba el informe conjunto INFORME SC - TIC -TED- BENI No. 015/2025 de fecha 02 de mayo de 2025 de la Jefatura TIC y Secretaria de Cámara, que en su parte conclusiva señala; damos por cumplido la revisión de los libros de actualización del padrón de Militancia política de la Agrupación Ciudadana "NACIONALIDADES AUTONOMAS POR EL CAMBIO Y EMPODERAMIENTO REVOLUCIONARIOS-NACER", manifestando que el mismo CUMPLE con los aspectos contemplados en el Art. 14 de la Ley No. 1096 y el Art. 32 del Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia de Organizaciones Políticas.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 018 del Órgano Electoral Plurinacional del 16 de junio de 2010, en su Artículo 42 señala los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones sobre organizaciones políticas:

Sustanciar los procedimientos y llevar registro del reconocimiento, otorgamiento, extinción y cancelación de la personalidad jurídica de organizaciones políticas y alianzas de alcance departamental, regional y municipal, y llevar el registro de sus órganos de representación y dirección.

Que, la Ley No. 1096 de Organizaciones Políticas del 01 de septiembre de 2018, en el Artículo 7 señala, son atribuciones del Órgano Electoral Plurinacional, en materia de partidos políticos y agrupaciones ciudadanas y, en lo que corresponda a las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las siguientes: otorgar personalidad jurídica a los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, y registrar a las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos para su participación en elecciones.

Que, el Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

BOLIVIA

RESOLUCIÓN SP/TED-BENI No. 042/2025

actualización del registro de militancia es el procedimiento por el que los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas con personalidad jurídica vigente llevan a cabo la inclusión de nuevos registros a su Padrón de Militantes.

Que, la actualización del registro de militancia deberá ser realizada por los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas con personalidad jurídica vigente, al menos una por cada periodo constitucional y hasta un año después de las elecciones subnacionales, observando el procedimiento descrito en este Reglamento.

Que, el Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM No. 0231/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, en el Artículo 32 señala los requisitos:

Las o los delegados políticos acreditados ante el Tribunal Electoral competente presentarán la solicitud escrita de actualización de su Padrón de Militantes, indicando el correo electrónico a efectos de notificación y adjuntando los siguientes documentos:

- Plan Operativo de Registro de Militantes.
- Copia simple de la resolución de otorgación de personalidad jurídica.
- Certificado actualizado, emitido por el Tribunal Electoral competente, que acredite la calidad de delegada o delegado político de la organización tramitaste.

Que, el Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM No. 0231/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, en el Artículo Artículo 35 señala el plazo para la actualización del Padrón de Militantes comenzará a computarse a partir del quinto día hábil posterior a la notificación de la resolución de autorización de registro de militantes, estos plazos son:

- 180 días calendario para Partidos Políticos.
- 90 días calendario para Agrupaciones Ciudadanas.

Que, el mismo cuerpo legal en Artículo 36 señala hasta antes del quinto día hábil posterior a la notificación de la resolución de autorización de registro de militancia, el partido político o agrupación ciudadana deberá dar inicio al registro de nuevos militantes, bajo pena de tener que reiniciar el trámite desde la presentación del mismo.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe en conjunto SC –JTIC -TED- BENI No. 015/2025 de fecha 02 de mayo de 2025 de la Secretaria de Cámara y la Jefatura de Tecnología de la Información y Comunicación del TED-BENI, en su parte conclusiva señala que se da por cumplida la revisión de los libros de actualización del padrón de Militancia política de la Agrupación Ciudadana “NACIONALIDADES AUTONOMAS POR EL CAMBIO Y EMPODERAMIENTO REVOLUCIONARIOS-NACER”, manifestando que el mismo CUMPLE con los aspectos contemplados en el Art. 14 de la Ley No. 1096 y el Art. 32 del Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia de Organizaciones Políticas que a continuación se detalla:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

RESOLUCIÓN SP/TED-BENI No. 042/2025

CUADRO RESUMEN REVISION DE LIBROS Y PARTIDAS	
RESULTADO	CANTIDAD
Valido	144
No Aceptada inscripción Otra Organización política	45
Datos Incompletos	41
Partidas Anuladas	26
Sobrescrito	7
Sin Padrón	3
Total general	266

RESULTADO VERIFICACIÓN DE FIRMAS ORGANIZACIÓN POLITICA NACER	
Descripción	Cantidad Partidas
Firmas diferentes	63
Firmas iguales	81
Total	144

RESULTADO FINAL CON VERIFICACIÓN DE LA GEOGRAFÍA DE PARTIDAS ORGANIZACIÓN POLITICA "NACER"	
DESCRIPCION	TOTAL
Total, general	81
Total, partidas con geografía fuera del alcance de la organización política (-)	5
Total, partidas válidas con geografía dentro del alcance de la organización política	76

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY: _____

RESUELVE: _____

PRIMERO.- Aprobar Informe en conjunto SC-JTIC TED- BENI No. 015/2025 de fecha 02 de mayo de 2025 de la Secretaría de Cámara y la Jefatura de Tecnología de la Información y Comunicación del TED-BENI, mediante el cual se establece que la Agrupación Ciudadana "NACIONALIDADES AUTONOMAS POR EL CAMBIO Y EMPODERAMIENTO REVOLUCIONARIOS- 1096 cumple con los aspectos contemplados en el Art. 14 de la Ley No. 1096 y el Art. 32 del Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia de Organizaciones Políticas

SEGUNDO.- Instruye que, por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental del Beni, remitir copia legalizada de la presente Resolución a conocimiento de la Agrupación Ciudadana "NACIONALIDADES AUTONOMAS POR EL CAMBIO Y EMPODERAMIENTO REVOLUCIONARIOS-NACER",

TERCERO.- Encomendar al SIFDE del TED-BENI, la difusión de la presente Resolución en el portal Web del Órgano Electoral Plurinacional.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

RESOLUCIÓN SP/TED-BENI No. 042/2025

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Rubens Darío Quinteros Salas
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DEL BENI

Dra. Mirna Vásquez Noza
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DEL BENI

Dr. Jaime Noé Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DEL BENI

Dr. Rodolfo Coimbra Suárez
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DEL BENI

ES CONFORME:

Dra. Paulita Arancibia Duran
SECRETARIA DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DEL BENI